



Postul.



San Martín

GOBIERNO REGIONAL
(El pueblo está primero)

Resolución Directoral Regional

N.º 0261 -2022-GRSM/DRE

Moyobamba, 02 MAR. 2022

VISTO: el Trámite N°019-2022917905, que contiene el Memorando N°048-2022-GRSM-DRE/D de fecha 31 de enero de 2022, sobre conformación de la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes de la Dirección Regional de Educación de San Martín; en un total de diez (10) folios útiles; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044 Ley General de Educación en el artículo 76 establece *"La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales"*;

Que, por Ley N° 27658 Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado en el artículo 1.1 se declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático y descentralizado al servicio del ciudadano;

Con Ordenanza Regional N°035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, en el artículo primero se resuelve *"Declárese en Proceso de Modernización la gestión del Gobierno Regional de San Martín, con el objeto de incrementar su eficiencia, mejorar la calidad del servicio de la ciudadanía, y optimizar el uso de los recursos"*, y en el artículo segundo establece *"El Proceso de Modernización implica acciones de Reestructuración Orgánica, Reorganización Administrativa, fusión y disolución de las entidades del Gobierno Regional en tanto exista duplicidad de funciones o integrando competencias y funciones afines"*.

Por Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR de fecha 10 de setiembre de 2018, en el artículo primero se resuelve *"Aprobar la modificación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de San Martín"*;

Que, de acuerdo con el numeral 92.2 del Reglamento de la Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial, modificado mediante D.S N°014-2019-MINEDU, establece que: *"La Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes está conformada por tres (3) miembros titulares y tres (3) miembros alternos, quienes asumen funciones en caso debidamente justificado. Los miembros de dicha Comisión son los siguientes: a) Un representante del Titular de la DRE, quien lo preside. b) Un representante de la oficina de Personal de la DRE, profesional en derecho, que presta servicio a tiempo completo y de forma exclusiva, quien actúa como Secretario técnico y, c) Un Especialista en educación de la DRE."*;

Que, de acuerdo al numeral 6.1.3.2. del Documento Normativo denominado *"Disposiciones que regulan la investigación y el proceso"*



San Martín

GOBIERNO REGIONAL
¡El pueblo está primero!

Resolución Directoral Regional

N.º 0261 -2022-GRSM/DRE

administrativo disciplinario para profesores, en el marco de la Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial”, aprobada por RVM N°091-2021-MINEDU; que establece se debe contar con miembros titulares y que cada uno de ellos cuenta con un (1) miembro alterno, según indica: “a) Se conforma en la DRE, y está constituida por tres (3) miembros titulares:

1. Un representante del titular de la DRE, quien la presidirá;
2. Un representante de la oficina de personal de la DRE, profesional en derecho, quien actuará como ST y que presta servicios a tiempo completo y de forma exclusiva; y;
3. Un especialista en educación de la DRE”;

Que, el numeral 6.1.2 del Documento Normativo mencionado en el párrafo anterior, sobre periodo de designación indica: “a) El periodo de designación de los miembros de las comisiones es de dos (2) años; pudiendo disponerse dentro de dicho período su modificación. Los miembros reemplazantes de las comisiones se mantienen en el cargo por el tiempo que resta de los dos (2) años del período de vigencia de las comisiones. El titular de la entidad emite el acto resolutivo”;



Que, con Memorando N°048-2022-GRSM-DRE/D de fecha 31 de enero de 2022, el Director Regional de Educación San Martín autoriza proyectar el acto resolutivo de conformación de la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes de la Dirección Regional de Educación de San Martín, y de conformidad con el numeral 6.1.2 de la RVM N°091-2021-MINEDU, la mencionada comisión tendrá vigencia con eficacia anticipada a partir del 24 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2023, en consecuencia, se deben dar por concluidas las funciones de la comisión conformada por Resolución Directoral Regional N°0007-2020-GRSM/DRE del 13 de enero de 2020, y sus modificatorias; siendo así la nueva comisión estará integrada de la siguiente manera:

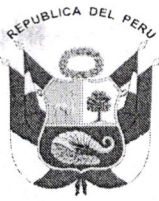


APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
MIEMBROS TITULARES	
MONTALVO LINGAN, CARLOS GUSTAVO	PRESIDENTE
TORRES PALOMINO, CRISTINA	SECRETARIO TÉCNICO
ZAMBRANO INFANTE, OSCAR JOVANI	MIEMBRO
MIEMBROS SUPLENTE	
SANTANA MEZA, EDWIN ÁNGEL	PRESIDENTE
JOPA RICHARTE, JACKELIN	SECRETARIO TÉCNICO
VILLAVERDE RODRIGUEZ, CÉSAR SAMUEL	MIEMBRO

De conformidad con la Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial y su reglamento; Ley N°28044, Ley General de Educación y su reglamento; con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y Dirección de Operaciones, y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N°316-2021-GRSM/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDO, a partir del 24 de enero de 2022, la designación y funciones de los miembros de la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes de la Dirección Regional de Educación de San Martín, efectuada mediante Resolución Directoral Regional N°0982-2020-GRSM/DRE de fecha 22 de octubre de 2020.



San Martín

GOBIERNO REGIONAL
"El pueblo así prevalece"

Resolución Directoral Regional

N.º 0261 -2022-GRSM/DRE

ARTÍCULO SEGUNDO: CONFORMAR la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes de la Dirección Regional de Educación de San Martín, con eficacia anticipada desde el 24 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2023; integrada según se indica a continuación:

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO EN LA CEPADD
MIEMBROS TITULARES	
MONTALVO LINGAN, CARLOS GUSTAVO	PRESIDENTE
TORRES PALOMINO, CRISTINA	SECRETARIO TÉCNICO
ZAMBRANO INFANTE, OSCAR JOVANI	MIEMBRO
MIEMBROS ALTERNOS	
SANTANA MEZA, EDWIN ÁNGEL	PRESIDENTE
JOPA RICHARTE, JACKELIN	SECRETARIO TÉCNICO
VILLAVERDE RODRÍGUEZ, CÉSAR SAMUEL	MIEMBRO

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR de acuerdo a Ley, la presente resolución a cada uno de los integrantes de la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes de la Dirección Regional de Educación de San Martín, a fin de que se les reconozca como tal y cumplan con sus funciones de acuerdo a la normatividad vigente.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación

Mg. Wilson Ricardo Quevedo Ortiz
Director Regional de Educación

WRQO/DRESM
MEHS/AJ
04/02/2022



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA Que este presente es copia fiel del documento original que se tenía a la lista
Moyobamba **07 MAR 2022**
Alicia Pinedo Casique
SECRETARIA GENERAL
CM: 01000835470